



DECRETO EXENTO N° 1101  
RETIRO, 04 ABR. 2013

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y Reglamento;**
3. Decreto Alcaldicio N° 038 de fecha 01/03/2005, que Contrata Director de Salud Municipal de Retiro;
4. Decreto Exento N° 3.517 de fecha 13/12/2012 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos de Salud Municipal de Retiro, para el año 2013;
5. Convenio de Prestación de Servicio a honorario de Persona que indica;
6. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;

**DECRETO:**

1. Apruébese Convenio de Prestación de Servicio a Honorarios mediante Cuenta Complementaria Administración de Fondos de los diferentes Programas desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 30 de Abril de 2013, comprometiéndose a realizar la atención de pacientes. La Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. KASSANDRA CONCHA FUENTES de Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 18.559.857-8, se adjunta Convenio.
2. Imputase el gasto a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos" ítem 21405.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RUBÉN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR  
SALUD MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE COMUNA DE RETIRO



ERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo SECMUN. De Convenios y Contratos
- Carpeta Convenio
- Encargado de Personal Salud Municipal
- Unidad de Finanzas Salud Municipal

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE RETIRO**

En Retiro , a 03 de Abril de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, Corporación de Derecho Público , RUT N° 69.130.800-6 representada por su Alcalde Señor RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, funcionario municipal, C.N.I. 11.458.344-K , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Errázuriz N° 240 de Retiro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Srta. KASSANDRA CONCHA FUENTES, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° 13.355.833-0, domiciliado en LA UNION LOS ROBLES, comuna de Retiro, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**Primero** *Por el presente instrumento, la Municipalidad Contrata a la Srta. **KASSANDRA CONCHA FUENTES** , para prestar servicios profesionales, Técnicos y/o ADMINISTRATIVO, en los términos que se señalan en el presente Contrato.*

**Segundo** La Srta. KASSANDRA CONCHA FUENTES, se obliga a ejecutar las siguientes funciones transitorias, accidentales y específicas:

1. Cooperar en la ejecución y fortalecimiento de la cartera de servicios de salud para la comuna de Retiro en cada uno de sus procesos o líneas de trabajo que se le solicite.
2. Ejecutar acciones que sean necesarias para mejorar la gestión de los programas, especialmente en el área de los cuidados de enfermería, colaboración médica, odontológica, cardiovascular, respiratoria, bienestar, higiene, y otros que se necesiten.
3. Realizar procedimientos de salud asegurando que obedezcan a las necesidades de la población e instrucciones de profesional a cargo.
4. Realizar acciones de salud instruidas por los encargados y profesionales de salud de los Consultorios y Unidades del Departamento Comunal de Salud de Retiro, con el objeto de mejorar los procesos internos y externos.
5. Cumplir cabalmente con la autoridad superior jerárquica cumpliendo todos los lineamientos del Plan de Salud comunal como así con los responsables de sectores, coordinadores rurales, encargados de programas, jefes y directores de CECOSF y CESFAM
6. Queda terminantemente prohibido conducir vehículos municipales y/o del Departamento de Salud de Retiro.

**Tercero:** Por los servicios señalados "La Municipalidad" pagará a la Srta. KASSANDRA CONCHA FUENTES, la suma de \$148.366.- (ciento cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y seis pesos.-) brutos mensuales menos retención de impuestos, reteniendo por consiguiente la Municipalidad el impuesto por tal concepto.

El precio se pagará, dentro de los cinco días del mes siguiente, mediante documento girado a nombre del profesional, contra la presentación de un informe mensual de las gestiones efectuadas, para cuyos efectos se extenderá la boleta correspondiente, la que deberá llevar V°B° del Director del Departamento Comunal de Salud Municipal de Retiro, o quien legalmente lo subrogue.

- Cuarto:** Los gastos de traslado para efectuar el cometido indicado serán de cargo del funcionario o profesional contratado.
- Quinto:** Queda claramente establecido que el Profesional no tendrá la calidad de Funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- Sexto:** El presente Contrato de Honorarios se registrará única y exclusivamente por el artículo 1916, 2116 y siguientes del Código Civil chileno en relación al artículo 3° y 4° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud en relación al artículo 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo sobre funcionarios municipales y artículo 13 de la Ley 19.280, como profesional y/o técnico de apoyo del sistema comunal de salud municipal.
- Séptimo:** El presente Contrato durará desde el día 01 de abril de 2013 hasta el 30 de abril de 2013.
- Octavo:** Para todos los efectos derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- Noveno:** El presente contrato, previa lectura, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte contratante.



**RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**  
**ALCALDE DE RETIRO**

**KASSANDRA CONCHA FUENTES**  
**RUT: 18.559.857-8**

DECRETO EXENTO N° 1.1091  
RETIRO, 04 ABR. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y Reglamento;**
3. Decreto Alcaldicio N° 038 de fecha 01/03/2005, que Contrata Director de Salud Municipal de Retiro;
4. Decreto Exento N° 3.517 de fecha 13/12/2012 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos de Salud Municipal de Retiro, para el año 2013;
5. Convenio de Prestación de Servicio a honorario de Persona que indica;
6. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Prestación de Servicio a Honorarios mediante Cuenta Complementaria Administración de Fondos de los diferentes Programas desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, comprometiéndose a realizar la atención de pacientes. La Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. INES CEBALLOS AGUILA de Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 10.412.150-0, se adjunta Convenio.
2. Imputase el gasto a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos" ítem 21405.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR  
SALUD MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE COMUNA DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SECMUN. De Convenios y Contratos
- Carpeta Convenio
- Encargado de Personal Salud Municipal
- Unidad de Finanzas Salud Municipal

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE RETIRO**

En Retiro , a 03 de Abril de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, Corporación de Derecho Público , RUT N° 69.130.800-6 representada por su Alcalde Señor RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, funcionario municipal, C.N.I. 11.458.344-K , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Errázuriz N° 240 de Retiro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Srta. . INES CEBALLOS AGUILA, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° 10.412.150-0, domiciliado en AVENIDA ERRAZURIZ N° 620 A, comuna de Retiro, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**Primero**      *Por el presente instrumento, la Municipalidad Contrata a la Srta. . **INES CEBALLOS AGUILA**, para prestar servicios profesionales y/o Técnicos TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA, en los términos que se señalan en el presente Contrato.*

**Segundo**      La Srta. . INES CEBALLOS AGUILA, se obliga a ejecutar las siguientes funciones transitorias, accidentales y específicas:

1. Cooperar en la ejecución y fortalecimiento de la cartera de servicios de salud para la comuna de Retiro en cada uno de sus procesos o líneas de trabajo que se le solicite.
2. Ejecutar acciones que sean necesarias para mejorar la gestión de los programas, especialmente en el área de los cuidados de enfermería, colaboración médica, odontológica, cardiovascular, respiratoria, bienestar, higiene, y otros que se necesiten.
3. Realizar procedimientos de salud asegurando que obedezcan a las necesidades de la población e instrucciones de profesional a cargo.
4. Realizar acciones de salud instruidas por los encargados y profesionales de salud de los Consultorios y Unidades del Departamento Comunal de Salud de Retiro, con el objeto de mejorar los procesos internos y externos.
5. Cumplir cabalmente con la autoridad superior jerárquica cumpliendo todos los lineamientos del Plan de Salud comunal como así con los responsables de sectores, coordinadores rurales, encargados de programas, jefes y directores de CECOSF y CESFAM
6. Queda terminantemente prohibido conducir vehículos municipales y/o del Departamento de Salud de Retiro.

**Tercero:**      Por los servicios señalados "La Municipalidad" pagará a la Srta. . INES CEBALLOS AGUILA, la suma de \$165.172.- (ciento sesenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos.-) brutos mensuales menos retención de impuestos, reteniendo por consiguiente la Municipalidad el impuesto por tal concepto.

El precio se pagará, dentro de los cinco días del mes siguiente, mediante documento girado a nombre del profesional, contra la presentación de un informe mensual de las gestiones efectuadas, para cuyos efectos se extenderá la boleta correspondiente, la que deberá llevar V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Director del Departamento Comunal de Salud Municipal de Retiro, o quien legalmente lo subrogue.

- Cuarto:** Los gastos de traslado para efectuar el cometido indicado serán de cargo del funcionario o profesional contratado.
- Quinto:** Queda claramente establecido que el Profesional no tendrá la calidad de Funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- Sexto:** El presente Contrato de Honorarios se registrará única y exclusivamente por el artículo 1916, 2116 y siguientes del Código Civil chileno en relación al artículo 3° y 4° de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud en relación al artículo 4° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo sobre funcionarios municipales y artículo 13 de la Ley 19.280, como profesional y/o técnico de apoyo del sistema comunal de salud municipal.
- Séptimo:** El presente Contrato durará desde el día 01 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Octavo:** Para todos los efectos derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- Noveno:** El presente contrato, previa lectura, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte contratante.



*[Handwritten signature]*  
**RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA**  
**ALCALDE DE RETIRO**

**INES CEBALLOS AGUILA**  
**RUT: 10.412.150-0**

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
R E T I R O  
SALUD MUNICIPAL  
RRP/GBT/RAB-DIR/AFR



DECRETO EXENTO N° 1.1081  
RETIRO, 04 ABR. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. Ley 19.378 del 13/04/95, que fija el Texto **Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, sus modificaciones y Reglamento;**
3. Decreto Alcaldicio N° 038 de fecha 01/03/2005, que Contrata Director de Salud Municipal de Retiro;
4. Decreto Exento N° 3.517 de fecha 13/12/2012 que aprueba las estimaciones de Ingresos y Gastos de Salud Municipal de Retiro, para el año 2013;
5. Convenio de Prestación de Servicio a honorario de Persona que indica;
6. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, refundido por Decreto (I) 662;

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de Prestación de Servicio a Honorarios mediante Cuenta Complementaria Administración de Fondos de los diferentes Programas desde el 01 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, comprometiéndose a realizar la atención de pacientes. La Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. EVELINE ANTONIETA BRAVO TORRES de Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 12.546.116-6, se adjunta Convenio.
2. Imputase el gasto a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos" ítem 21405.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RUBÉN ARIAS BARREDO  
DIRECTOR  
SALUD MUNICIPAL



RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE COMUNA DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SECMUN. De Convenios y Contratos
- Carpeta Convenio
- Encargado de Personal Salud Municipal
- Unidad de Finanzas Salud Municipal

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD DE RETIRO**

En Retiro , a 03 de Abril de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, Corporación de Derecho Público , RUT N° 69.130.800-6 representada por su Alcalde Señor RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, funcionario municipal, C.N.I. 11.458.344-K , ambos domiciliados para estos efectos en Av. Errázuriz N° 240 de Retiro, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Srta. EVELINE ANTONIETA BRAVO TORRES, de nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° 12.546.116-6, domiciliado en CALLE LUIS MUÑOZ N° 54, comuna de Retiro, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**Primero** *Por el presente instrumento, la Municipalidad Contrata a la Srta. EVELINE ANTONIETA BRAVO TORRES , para prestar servicios profesionales y/o Técnicos EDUCADORA DE PARVULOS en los términos que se señalan en el presente Contrato.*

**Segundo** La Srta. EVELINE ANTONIETA BRAVO TORRES, se obliga a ejecutar las siguientes funciones transitorias, accidentales y específicas:

1. Cooperar en la ejecución y fortalecimiento de la cartera de servicios de salud para la comuna de Retiro en cada uno de sus procesos o líneas de trabajo que se le solicite.
2. Ejecutar acciones que sean necesarias para mejorar la gestión de los programas, especialmente en el área de los cuidados de enfermería, colaboración médica, odontológica, cardiovascular, respiratoria, bienestar, higiene, y otros que se necesiten.
3. Realizar procedimientos de salud asegurando que obedezcan a las necesidades de la población e instrucciones de profesional a cargo.
4. Realizar acciones de salud instruidas por los encargados y profesionales de salud de los Consultorios y Unidades del Departamento Comunal de Salud de Retiro, con el objeto de mejorar los procesos internos y externos.
5. Cumplir cabalmente con la autoridad superior jerárquica cumpliendo todos los lineamientos del Plan de Salud comunal como así con los responsables de sectores, coordinadores rurales, encargados de programas, jefes y directores de CECOSF y CESFAM
6. Queda terminantemente prohibido conducir vehículos municipales y/o del Departamento de Salud de Retiro.

**Tercero:** Por los servicios señalados "La Municipalidad" pagará a la Srta. EVELINE ANTONIETA BRAVO TORRES, la suma de \$280.000.- (doscientos mil pesos.-) brutos mensuales menos retención de impuestos, reteniendo por consiguiente la Municipalidad el impuesto por tal concepto.

El precio se pagará, dentro de los cinco días del mes siguiente, mediante documento girado a nombre del profesional, contra la presentación de un informe mensual de las gestiones efectuadas, para cuyos efectos se extenderá la boleta correspondiente, la que deberá llevar VºBº del Director del Departamento Comunal de Salud Municipal de Retiro, o quien legalmente lo subrogue.

- Cuarto:** Los gastos de traslado para efectuar el cometido indicado serán de cargo del funcionario o profesional contratado.
- Quinto:** Queda claramente establecido que el Profesional no tendrá la calidad de Funcionario Municipal ni Público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimiladas a las disposiciones Municipales.
- Sexto:** El presente Contrato de Honorarios se regirá única y exclusivamente por el artículo 1916, 2116 y siguientes del Código Civil chileno en relación al artículo 3º y 4º de la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud en relación al artículo 4º de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo sobre funcionarios municipales y artículo 13 de la Ley 19.280, como profesional y/o técnico de apoyo del sistema comunal de salud municipal.
- Séptimo:** El presente Contrato durará desde el día 01 de abril de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Octavo:** Para todos los efectos derivados de la aplicación, interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- Noveno:** El presente contrato, previa lectura, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte contratante.



RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA  
ALCALDE DE RETIRO

EVELINE ANTONIETA BRAVO TORRES  
RUT: 12.546.116-6